

El Paro Nacional Agrario de 2013 y el régimen de certificación de semillas en Colombia: un hito de la resistencia campesina¹

The Agrarian Strike of 2013 and the seed certification regime in Colombia: an achievement of peasant resistance

Iván Vargas-Chaves²

RESUMEN: El presente artículo tiene por objetivo analizar la problemática del régimen de certificación de semillas como uno de los detonantes del Paro Nacional Agrario de 2013 en Colombia. De esta manera, se estudia la figura de la resistencia campesina y el hito que supusieron las movilizaciones de campesinos, además del escenario resultante luego de acordar su

-
- 1 El presente artículo es un producto académico presentado como resultado de investigación para el proyecto institucional INV-DER-3439 “Bases para el diseño de una metodología de caracterización de conflictos ambientales relacionados con la soberanía alimentaria de las comunidades campesinas en Colombia”, financiado por la Universidad Militar Nueva Granada - Fondo de Investigaciones.
 - 2 Dottore di Ricerca de la Università degli Studi di Palermo. Doctor en Derecho de la Universidad de Barcelona. Profesor de la Universidad Militar Nueva Granada (Bogotá, Colombia). Correo electrónico: ivan.vargas@unimilitar.edu.co; ORCID: 0000-0001-6597-2335

cese. La metodología utilizada consistió en un análisis documental con un enfoque descriptivo sobre la regulación en materia de obtenciones vegetales y semillas certificadas, así como en el estudio de textos académicos sobre movimientos de resistencia campesina y documentos que relatan los antecedentes y el desarrollo del Paro Nacional Agrario. Como resultado, el artículo discute acerca de los antecedentes y el consecuente desenlace que supuso la mayor movilización de campesinos en la historia reciente de Colombia, concluyendo que, pese a que el Gobierno no cumplió con los acuerdos a los que se llegaron para lograr el levantamiento del paro, la experiencia de este movimiento de resistencia campesina le permitió entender a la sociedad colombiana que existen problemas de fondo no resueltos en el campo, y que, de forma organizada, se logró la atención del aparato estatal sobre un conjunto de reclamos que de otra forma no hubieran sido atendidos.

Palabras Clave: Paro Nacional Agrario, Resistencia Campesina, Certificación de Semillas, Derechos de los Campesinos, Obtenciones Vegetales

ABSTRACT: The objective of this paper is to study the problem of the seed certification regime as one of the triggers of the 2013 National Agrarian Strike in Colombia. In this way, the figure of peasant resistance is studied, as well as the resulting scenario after agreeing to their cessation. The methodology used consisted of a documentary analysis with a descriptive focus on the regulation of plant varieties and certified seeds in Colombia. Additionally, the author analyzes academic texts on peasant resistance movements and documents that recount the background and development of the National Agrarian Strike. As a result, the paper discusses the background of the largest mobilization

of peasants in the recent history of Colombia, that gets the attention of the state apparatus on a set of demands that would otherwise not have been met. Finally, it concludes that this experience allowed Colombian society to understand the problems that have not been resolved in the countryside.

Keywords: National Agrarian Strike, Peasant Resistance, Seed Certification, Peasants' Rights, Plant Varieties

Introducción

El Paro Nacional Agrario de 2013 fue un movimiento de resistencia campesina, a gran escala, que se llevó a cabo en el territorio colombiano como reivindicación para lograr mejores condiciones para los campesinos y sus productos en temas clave como acceso a la tierra, créditos, inversión pública y soberanía alimentaria. a la vez que asumían una defensa activa de la biodiversidad. Esto último, como vía de hecho ante la dinámica de acaparamiento de medios de producción alimentaria que se venía dando desde las negociaciones del Tratado de Libre Comercio entre Colombia y Estados Unidos.

El presente artículo, tiene como punto de partida un análisis del impacto que esta dinámica de acaparamiento y de control de semillas trajo para el campesinado en Colombia. Ello, con el objetivo de estudiar uno de los detonantes del Paro Nacional Agrario, y explicar, de esta manera, la figura de la resistencia campesina y el hito que supusieron las movilizaciones en torno a este movimiento, su alcance e implicaciones, además del escenario resultante luego de acordar su cese.

De acuerdo con este objetivo, la metodología utilizada consistió en un análisis documental con un enfoque descrip-

tivo sobre la regulación en materia de obtenciones vegetales y semillas certificadas, así como en el estudio de textos académicos sobre movimientos de resistencia campesina y documentos que relatan los antecedentes, el desarrollo y las consecuencias del Paro Nacional Agrario.

Estos documentos se localizaron principalmente en bases como Scopus, Scielo y Web of Science, tras identificar palabras clave de una matriz de referentes previamente estructurado con criterios de búsqueda tales como 'resistencia campesina', 'Paro Nacional Agrario', 'certificación de semillas' y 'obtenções vegetales', entre otras. Con el resultado de la matriz, se clasificaron un total de 192 documentos a partir de su pertinencia, relevancia y vigencia, de los cuales, 55 se utilizaron directamente para sustentar el hilo argumentativo que acá se presenta.

Como principal aporte, el artículo que es producto resultado del ejercicio académico del autor como profesor de la Universidad Militar Nueva Granada, discute acerca del impacto significativo que tuvo para los campesinos este modelo de acaparamiento de medios de producción alimentaria por medio de un régimen obligatorio de semillas certificadas -impuesto vía Tratado de Libre Comercio- y el consecuente desenlace que supuso la mayor movilización de campesinos en la historia reciente de Colombia.

El artículo concluye que, pese a que el Gobierno no cumplió con los acuerdos a los que se llegaron con los campesinos para el levantamiento del paro, la experiencia de este movimiento de resistencia le mostró a la sociedad colombiana que aún existen problemas de fondo en el campo. Pero, además, permite asimilar la fuerza que puede adquirir un movimiento de resistencia campesina organizado -y con un fin claro como lo es el de hacer valer sus derechos- logrando la atención del aparato estatal en relación con un conjunto de reclamos que, de otra forma, no serían atendidos.

Las semillas certificadas

Los sistemas tradicionales agroalimentarios, sustentados en las semillas criollas y en los métodos utilizados habitualmente por los campesinos para el mejoramiento de variedades y para la siembra y resiembra de cosechas, mantienen el valor cultural e incrementan la genética en la biodiversidad que es propia de los países del sur económico global³. También, garantizan la seguridad y soberanía alimentarias en tanto que les Brinda a los campesinos, y a la sociedad en general, la capacidad para subsistir por su cuenta a partir de las variedades vegetales que durante generaciones los han acompañado.

Con la introducción de nuevas variedades vegetales a través de los métodos de obtención no convencional, principalmente por medio de técnicas de ingeniería genética, la humanidad ha entrado en una nueva era, que, para algunos autores se denomina revolución verde⁴.

“La revolución verde vino a ofrecer semillas de alta productividad que en condiciones ideales y con grandes cantidades de fertilizantes y agrotóxicos pueden garantizar una alta productividad. Pero si falta cualquiera de estos insumos, habrá altas probabilidades de fracasos en la productividad de las cosechas y no podrán pagarse las deudas con traídas para la adquisición de los insumos. Es importante notar, adicional mente, que luego de décadas de revolución verde, una creciente mayoría de pequeños agricultores en todo el mundo continúa sin tener acceso a cualquiera de estas tecnologías o al crédito para su obtención.”⁵

3 CASTRO-COLINA, 2022, p. 625.

4 BLACHA, 2017, p. 38.

5 CECCON, 2008, p. 25.

La dinámica que trae consigo esta ‘nueva era’ no representaría mayor impacto para los sistemas tradicionales agrícolas, si los campesinos pudieran mantener distintas alternativas para sembrar y resembrar las variedades vegetales de las cuales se deriva su sustento, pero, en la práctica, sí representa un gran inconveniente pues las normas restringen la siembra de semillas no certificadas –que incluyen las semillas criollas– y la resiembra de las únicas semillas que pueden adquirir legalmente, esto es, las semillas certificadas.

Para entender esta nueva realidad del campesinado en Colombia y en varios países del sur global, es preciso plantear antes unos conceptos fundamentales, partiendo por los orígenes de las obtenciones vegetales que se remonta a los mismos orígenes de la agricultura, cuando el ser humano logró domesticar y seleccionar plantas para obtener características deseables, tales como mayor rendimiento, resistencia a las enfermedades o condiciones de estrés ambiental y, en general, adaptación a diferentes condiciones climáticas y naturales.

En los primeros tiempos, la selección de plantas se realizaba de forma empírica, a través de la observación y la experiencia⁶. Los agricultores seleccionaban las plantas más productivas y resistentes, y las sembraban en la siguiente temporada. Este proceso de resiembra no solo permitía el mejoramiento de las variedades, sino que garantizaba la subsistencia del agricultor, pues este dependía de la variedad misma⁷. Con el tiempo, este proceso de selección natural dio lugar a una amplia gama de obtenciones vegetales adaptadas a diferentes condiciones y con múltiples características.

En el siglo XIX, el desarrollo de nuevas técnicas de reproducción vegetal, como la hibridación y la mutación inducida, permitió a los fitomejoradores crear variedades

6 TAUGER, 2010, p. 88.

7 HARWOOD, 2020, p. 18.

vegetales con características más específicas y mejoradas⁸. Estas nuevas variedades contribuyeron a aumentar la productividad agrícola y a mejorar la calidad de los alimentos⁹. Pese a ello, como consecuencia inmediata se ha generado un proceso de erosión genética, pues las variedades criollas o nativas han sido reemplazadas progresivamente por aquellas que suponen un mayor margen de rentabilidad y de control para el fitomejorador¹⁰.

“Sin embargo, desde hace 200 años, como consecuencia del desarrollo agrícola e industrial y la progresiva unificación de hábitos culturales y alimenticios, el número de cultivos y la heterogeneidad dentro de los mismos han ido descendiendo progresivamente y, en la actualidad, el 90% de la alimentación mundial está basada en sólo unas 30 especies vegetales y unas docenas de variedades.”¹¹

La protección de las obtenciones vegetales a través de un régimen de exclusividad comenzó en el siglo XX, con la aprobación de la primera ley de derechos para variedades vegetales en los Estados Unidos en 1930, denominada *Plant Patent Act*. Esta norma otorgaba a los obtentores de nuevas variedades vegetales -reproducibles de forma asexual- el derecho exclusivo de multiplicar y vender su material de reproducción durante un período de 20 años.

En la actualidad, la protección de las obtenciones vegetales está contemplada en el ámbito del derecho internacional por la regulación de la Unión Internacional para la Protección de Obtenciones Vegetales, por sus siglas UPOV, que establece los requisitos que deben cumplir las variedades vegetales para ser protegidas, así como los derechos y obligaciones de los obtentores.

8 TURNER-HISSONG; MABRY; BEISSINGER; ROSS-IBARRA; PIRES, 2020, p. 93.

9 PRIYADARSHAN, 2019, p. 13; BAHAR; GRIESBACH, 2019, p. 764.

10 COLÍN, 2023, p. 16.

11 MARTÍN-MARTÍNEZ, 2001, p. 6

Este organismo de carácter intergubernamental fue fundado en 1961 con sede en Ginebra, aunque con un antecedente que se remonta a principios del siglo XX, cuando varios países en el continente europeos comenzaron a desarrollar leyes nacionales para proteger las variedades vegetales¹². Es así que, en 1925, se celebró en Roma la primera Conferencia Internacional de Protección de Obtenciones Vegetales, en la que se adoptó un documento que establecía los principios básicos de la protección de las variedades vegetales .

Este documento, cuyo fin era el de establecer un marco regulatorio y un sistema eficaz para la protección de las variedades vegetales, con miras al desarrollo de nuevas variedades vegetales para beneficio de toda la sociedad, fue también el marco regulatorio del primer Convenio Internacional para la Protección de Obtenciones Vegetales suscrito en 1961 en el seno de la UPOV, y que entraría en vigor en 1968. Desde entonces el Convenio de la UPOV ha sido revisado en tres ocasiones, a través de las Actas de 1972, 1978 y 1991.

El Convenio de la UPOV otorga a los obtentores de variedades vegetales los derechos de propiedad intelectual sobre sus variedades, lo que les permite comercializarlas y sacar provecho de su desarrollo. Los derechos de los obtentores incluyen el derecho exclusivo de multiplicar, vender, importar y exportar su material de reproducción.

La legislación en Colombia en materia de obtenciones vegetales ha sido un sistema complejo que, aunque ha buscado equilibrar los intereses de los obtentores y los agricultores, en la práctica ha puesto un mayor peso en la balanza del lado de los intereses y derechos exclusivos de los obtentores. Desde su adhesión a la UPOV el 13 de septiembre de 1996 ha adaptado su legislación interna¹³ a los principios establecidos en el Convenio de la UPOV.

12 SANDERSON, 2017, p. 96.

13 Por ejemplo, el Decreto 1071 de 2015 establece los requisitos que deben

Ahora bien, de las citadas Actas que han modificado el Convenio UPOV, en Colombia no se llegó a integrar el Acta de 1991 como consecuencia de la declaratoria de inconstitucionalidad de la Ley 1518 de 2012 que incorporaba esta Acta al ordenamiento interno. El Acta de 1991 del Convenio de la UPOV, contempló nuevos lineamientos respecto al Acta de 1978 -la cual ya había sido ratificada por Colombia- que limitaban el acceso a las semillas para los agricultores, especialmente para los pueblos indígenas y tribales, que han utilizado las semillas durante siglos como parte de su cultura y sustento.

La Corte Constitucional de Colombia declaró inexecutable la Ley aprobatoria de esta Acta por no haber sido consultada previamente con los pueblos indígenas y comunidades étnicas, tal como lo exige el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Derechos de Pueblos Indígenas, el cual hace parte del bloque de constitucionalidad y desde donde se articula la consulta previa como un derecho fundamental que le asiste a estas comunidades¹⁴.

La Corte consideró que las disposiciones del Acta de 1991 afectaban directamente a los pueblos indígenas y las comunidades étnicas, ya que regulaba aspectos sustanciales que conciernen a su identidad y cultura, su conocimiento tradicional, y con los criterios que se fijan para reconocer la calidad de obtentor, además de la utilidad que reporta la mejora y ampliación de variedades vegetales en detrimento de sus derechos. También, por limitar el desarrollo natural

cumplir las obtenciones vegetales para ser protegidas, así como los derechos y obligaciones de los obtentores; y la Resolución 377 de 2016 del ICA establece el procedimiento para la solicitud de protección de obtenciones vegetales. Véase. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, Decreto 1071 de 2015; INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO, Resolución 377 de 2016.

14 VARGAS-CHAVES; RODRÍGUEZ; GÓMEZ-REY, 2016, p. 97.

de la biodiversidad en los territorios ancestrales. Por otro lo anterior, era necesario consultarles antes de incorporar esta norma de derecho internacional al ordenamiento interno¹⁵.

Y aunque la decisión de la Corte Constitucional fue un importante precedente en la protección de los derechos de los pueblos indígenas y tribales en materia de conocimiento tradicional y semillas, lo cierto es que la normatividad colombiana continuó con un proceso de acoplamiento a nuevas realidades en el escenario internacional, que le obligaban a ajustar los requisitos para la siembra y resiembra de semillas; favoreciendo de este modo los intereses de las multinacionales obtentoras vegetales.

Es de esta forma cómo se articularía a la reglamentación en materia de obtenciones vegetales el Tratado de Libre Comercio suscrito entre Colombia y Estados Unidos. Este instrumento comercial bilateral se empezó a negociar formalmente en 2004, aunque un año antes los dos países iniciaron conversaciones preliminares. Tras más de diez rondas de negociaciones se alcanzó un acuerdo en 2006, siendo aprobado por los congresos de ambos países en 2011, y entrando en vigor el 15 de mayo de 2012.

El proceso de negociación del TLC entre Colombia y Estados Unidos fue un proceso complejo y desafiante. Ambos países tenían intereses diferentes que debían ser negociados, con desacuerdos sobre una serie de temas que incluían la protección de la propiedad intelectual, exportaciones e inversión extranjera directa, flexibilidades laborales y, por supuesto, acceso al mercado agrícola de ambos países¹⁶.

Es de resaltar que Estados Unidos es el mayor importador de productos agrícolas del mundo, y con los excedentes de su producción tenía un interés en aumentar el acceso a

15 CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA, Sentencia C-1051 de 2012.

16 YEPES, 2014, p. 12.

los mercados agrícolas de los países del sur global, como era el caso de Colombia (Hernández, 2014). Al final, como lo describen Díaz Valencia¹⁷, Insignares Cera & Molinares Hassan¹⁸, entre otros autores, fue un acuerdo desigual en términos de beneficios sociales y económicos significativos para Colombia, especialmente en el sector agrícola.

“Estados Unidos presenta una clara ventaja competitiva, ya que el productor americano cuenta con infraestructura, subsidios, tecnología de punta, maquinaria y modificación genética de las semillas, lo que, por ende, genera una mayor productividad. Por su parte, en Colombia la producción es rudimentaria, el Gobierno ha tratado de incentivar y ayudar al productor a través de líneas crédito, bonificaciones en la producción nacional y otros programas de acompañamiento al productor (...) No obstante, no es suficiente para alcanzar un nivel elevado de competitividad (...). Todo este contexto ocasiona pérdidas económicas al productor, al percibir menos ingresos por cosecha (...)”¹⁹

Y es que, aunque se acordó la supresión progresiva de aranceles para un número importante de los productos comercializados entre los dos países, no se ha generado un aumento significativo del comercio bilateral para Colombia como sí para Estados Unidos que cuenta con la infraestructura y la inversión económica en sus sectores productivos, la cual es necesaria para acaparar grandes cuotas de mercado en otros países²⁰.

En materia de semillas, una de las exigencias que Estados Unidos buscó imponer desde un principio fue el de abrir el mercado para sus empresas fitomejoradoras, cuyas obtenciones vegetales no convencionales -principalmente organismos modificados genéticamente- podían tener el

17 DÍAZ VALENCIA, 2012, p. 81.

18 INSIGNARES-CERA; MOLINARES-HASSAN, 2022, p. 359.

19 TROCHEZ; VALENCIA; SALAZAR, 2018, p. 156

20 ANSON, 2004, p. 501.

potencial de acaparamiento de este medio de producción alimentaria en Colombia²¹.

De esta manera, Estados Unidos logró que el Estado colombiano asumiera el compromiso de regular su mercado interno de semillas de tal forma que las semillas de capital estadounidense no tuvieran una competencia directa con las semillas modificadas por vía convencional, las semillas criollas o nativas, y el proceso de resiembra que les permitía a los campesinos sembrar a partir de un segundo ciclo una variedad, y no tener que adquirir una semilla en un dispensario o centro de distribución²².

Debe recordarse hasta este punto que los derechos otorgados a los obtentores de obtenciones vegetales incluyen el derecho exclusivo de multiplicar, vender, importar y exportar su material de reproducción. Estos, son derechos que gozan tanto las empresas y multinacionales obtentoras, como el campesinado que mejora las variedades a través de métodos convencionales como el injerto o la sucesiva selección de semillas. Este derecho se garantizaba aún antes de las negociaciones de este Tratado de Libre Comercio, e incluso se garantiza aún²³.

La estrategia entonces para restringir la semillas criollas, modificadas por vía convencional, así como el proceso de resiembra, se dio con el proceso de certificación de semillas, el cual, se da en una etapa posterior e independiente de la protección de la obtención vegetal. El proceso de certificación de semillas es un trámite que realizaba el Instituto Colombiano Agropecuario, por sus siglas ICA, para garantizar la

21 DÍAZ-VALENCIA, 2012, p. 55; TROCHEZ; VALENCIA; SALAZAR, 2018, p. 151.

22 VARGAS-CHAVES; VALENCIA-JIMÉNEZ; CUMBE-FIGUEROA, 2022, p. 82.

23 HERNÁNDEZ VIDAL; GUTIÉRREZ ESCOBAR, 2019, p. 39.

calidad de las semillas que se comercializan en el país. Este proceso que antes de las negociaciones del TLC no había sido exigido a todos los campesinos, tenía como propósito el de proteger a los agricultores de semillas de mala calidad, a la vez que contribuir a mejorar la productividad y rentabilidad de la agricultura colombiana.

Con las negociaciones, este proceso pasó a ser de obligatorio cumplimiento, y a partir de la Resolución 970 de 2010 del ICA, contó con estándares restrictivos para los campesinos en Colombia, quienes no han contado con la capacidad técnica, la infraestructura, tecnología y conocimientos para poder certificar sus propias obtenciones vegetales convencionales.

Uno de los principales impactos negativos de la Resolución 970 es que ha aumentado los costos para los agricultores. La resolución requiere que los agricultores compren semillas certificadas por el ICA, lo que puede ser muy costoso, especialmente para los pequeños agricultores que tienen pocos recursos. Además, la resolución ha hecho más difícil para los agricultores obtener semillas de sus propias cosechas, lo que también ha aumentado los costos.

Otro impacto negativo se ha reflejado en una reducción notable de la diversidad de cultivos en Colombia. La resolución ha favorecido el uso de semillas híbridas y transgénicas, que son más caras y menos resistentes a las plagas y enfermedades que las semillas tradicionales. Esto ha llevado a una disminución de la diversidad de cultivos en Colombia, lo que hace que los agricultores sean más vulnerables a los shocks climáticos y otros eventos²⁴.

La Resolución 970 de 2010 del ICA también ha tenido un impacto negativo en la soberanía alimentaria de Colom-

24 VARGAS-CHAVES; ACEVEDO-CAICEDO; SALGADO-FIGUEROA, 2020, p. 407.

bia, facilitando la entrada de empresas transnacionales al mercado interno de semillas, tal como Estados Unidos lo exigía antes de la firma (Hernández Vidal & Gutiérrez Escobar, 2019). Además, con los cambios realizados por los Gobiernos de turno en Colombia durante esta fase de negociaciones del TLC [es decir, de 2004-2006 hasta llegar a un acuerdo; y de 2006 a 2011 hasta lograr la aprobación del legislativo en ambos países], se hicieron otros ajustes normativos para cumplir con estos compromisos.

Entre los ajustes cabe destacar la Ley 1032 de 2006 del Congreso de la República de Colombia²⁵, por la cual se modificó el Código Penal, y se estableció que todo campesino que decida sembrar variedades no certificadas, o que realice procesos de resiembra de variedades certificadas a partir del segundo ciclo, incurrirá en multas cuyo pago es prohibitivo para una humilde familia campesina, o, en el segundo supuesto, a una pena de cuatro a ocho años de cárcel, en los siguientes términos:

Artículo 306. Usurpación de derechos de propiedad industrial y derechos de obtentores de variedades vegetales. El que, fraudulentamente, utilice nombre comercial, enseña, marca, patente de invención, modelo de utilidad, diseño industrial, o usurpe derechos de obtentor de variedad vegetal, protegidos legalmente, o similarmente confundibles con uno protegido legalmente, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años y multa de veintiséis [punto] sesenta y seis (26.66) a mil quinientos (1.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes. En las mismas penas incurrirá quien financie, suministre, distribuya, ponga en venta, comercialice, transporte o adquiera con fines comerciales o de intermediación, bienes o materia vegetal, producidos, cultivados o distribuidos en las circunstancias previstas en el inciso anterior.”²⁶

25 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, Ley 599 de 2000 (Código Penal), art. 306.

26 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, Ley 1032 de 2006, art. 4.

El Gobierno de Colombia, aunque, de un lado, cumplió con su parte en el proceso de negociación previo a la suscripción del acuerdo de libre comercio suscrito con los Estados Unidos, de otro lado, generó un escenario desfavorable para el campo colombiano, desconociendo el claro estado de vulnerabilidad en el que se encuentran las comunidades campesinas. Esto fue uno de los detonantes del Paro Nacional Agrario de 2013, tal como se analizará en el presente artículo.

La resistencia campesina

Desde una aproximación básica, el concepto de la resistencia de los campesinos se puede conceptualizar como una resistencia diaria. Esto es, la lucha ordinaria que cada día deben librar para abastecerse de semillas e insumos para cultivar, mantener las cosechas en buen estado ante los vaivenes climáticos o la baja calidad de las semillas certificadas que los campesinos son obligados a adquirir.

Además, como parte de esta resistencia diaria, se incluye el pago de cánones de arrendamiento desproporcionados por el terreno labrado, así como asumir la mano de obra y comercializar los frutos de la cosecha en un modelo de oferta y demanda en el que los distribuidores e intermediarios les pagan un valor que no corresponde a una justa retribución por todo el esfuerzo realizado²⁷.

“Desde el punto de vista social y económico (no macroeconómico), se puede deducir que este modelo agrícola no tuvo un carácter muy positivo para la mayoría de los campesinos del Tercer Mundo. Para los trabajadores rurales ha significado sueldos miserables, desempleo y migración. Para los pequeños propietarios, aumento en las deudas para la obtención de insumos y aumento de la pobreza.”²⁸

27 BOTERO-RESTREPO; DUQUE-QUINTERO, 2023, e1502.

28 CECCON, 2008, p. 25.

Desde otra aproximación, en la que se asimilan más estas realidades a movimientos organizados, hay resistencia campesina con el conjunto de acciones que las comunidades campesinas llevan a cabo con miras a hacer valer sus derechos o lograr la atención del aparato estatal en relación con un conjunto de reclamos. No en vano, los procesos de resistencia suelen estar relacionados de forma intrínseca con la comunalidad y la discriminación que imponen los sistemas modernos coloniales²⁹.

Según Scott, la resistencia como acción es aquella que requiere, por lo menos, sacrificio individual y colectivo a un corto, mediano y largo plazo³⁰. Por ejemplo, las pérdidas e implicaciones sociales tras una huelga es un sacrificio a corto plazo que podría redundar a favor en el largo plazo. Pero también, podría darse una resistencia pasiva en el acto que tendría un campesino en resembrar variedades certificadas a partir del segundo ciclo, o de sembrar sus propias variedades modificadas, aunque éstas no estuviesen certificadas.

En el caso del sur del continente americano, las distintas formas de resistencia campesina tienen su razón de ser en un modelo capitalista voraz que impacta en los medios de producción agrícola³¹. De hecho, en la mayoría de los países de este continente, se ha evidenciado en las últimas décadas una fuerte reprimarización de sus economías, ocasionando importantes conflictos sociales y ambientales³².

Estos conflictos adquieren especial relevancia, ahora que vislumbran grandes transformaciones y una reconfiguración política del sur del continente. De las movilizaciones que se dieron en la década del 2010 en territorio colombiano,

29 FIGUEROA-BURDILES; FIGUEROA-VERDUGO, 2021, p. 2.

30 SCOTT, 1993, p. 156.

31 AOKI; HAAPALA; JONES; POLLACK; SHANDS, 2004, p. 397.

32 CARRASCO; CONTRERAS; RINCÓN, 2021, p. 449.

nacieron movimientos como Dignidad Campesina, o el Comité por la Dignidad Pajera y la Soberanía Alimentaria³³, los cuales, han sido claves en los Departamentos de Boyacá y Cundinamarca para impulsar una nueva agenda de izquierda en Colombia³⁴.

Hasta acá, no deja de ser válido traer a consideración el rol del agrarismo campesino en la revolución mexicana; una revolución que, pese a ser producto de la confluencia de clases sociales, ideologías políticas y grupos regionales de poder, tuvo a los agraristas como actores clave para la reconfiguración política de esa nación³⁵.

En este orden de ideas, la historia ha demostrado que los movimientos de resistencia campesina que se originan en el abandono del aparato estatal –pero también en la reivindicación de derechos, y en el afianzamiento del vínculo territorial y los lazos de tejido social a través de experiencias situadas y liberadoras–, han logrado cambios estructurales³⁶.

De acuerdo con Alderete, es interesante pensar en los movimientos de resistencia campesina como una alternativa ‘de hecho’ que entra en confrontación con el poder político y económico dominante, al buscar alternativas a un modelo agroindustrial que desconoce la vocación de permanencia de los modelos tradicionales de agricultura, donde la relación que se tiene con el territorio es diferente³⁷.

33 BONILLA-RUBIO, 2016, p. 101.

34 Movimientos que además fueron una parte importante de la plataforma de la candidatura de Gustavo Petro, quien el 19 de junio de 2022 fue elegido presidente de la República, convirtiéndose en el primer mandatario de la izquierda política en Colombia. Véase. LEAL-RONCANCIO, 2022, p. 12; JIMÉNEZ, 2019, p. 299.

35 DILLA ALFONSO, 2021, p. 30.

36 FIGUEROA-BURDILES; FIGUEROA-VERDUGO, 2021, p. 22.

37 ALDERETE, 2015, p. 57.

Son, en definitiva, movimientos que desafían la verticalidad de las relaciones hegemónicas de poder al proponer una visión más horizontal de la posesión de la tierra, del respeto por su conocimiento tradicional y por el valor que le otorgan a la semilla como germen de vida.

El hito que supuso el paro nacional agrario de 2013

El Paro Nacional Agrario de 2013 es un claro ejemplo que ilustra la resistencia campesina. Tal como lo reseña Rodríguez, “entre el 19 de agosto y el 12 de septiembre de 2013 tuvo lugar la protesta agraria más importante de las últimas décadas en Colombia. La mayor parte del territorio nacional se vio afectada por bloqueos, mítines, marchas, cacerolazos y otros repertorios de protesta”³⁸, quedando afectada la movilidad entre ciudades y municipios, así como un desabastecimiento de productos agrícolas y de primera necesidad, un marcado aumento de precios y grandes pérdidas económicas.

Esta excepcional movilización colectiva, se explica por varias causas. En primer lugar, por la situación de vulnerabilidad en la que se encontraban los campesinos, quienes empezaban a engrosar el número de desplazados en Colombia –que en aquel entonces aumentaba, año tras año no únicamente por cuestiones de violencia, sino además por pobreza–; producto del acaparamiento de tierras por parte de unos pocos, el elevado costo insumos agrícolas tales como abonos o pesticidas³⁹.

En segundo lugar, por el constante ingreso al país de productos agrícolas provenientes del extranjero, lo cual, era el reflejo de los acuerdos bilaterales negociados por el Estado

38 RODRÍGUEZ CRUZ, 2017, p. 90.

39 GÓNGORA-MERA; RENATA MOTTA, 2014, p. 395.

colombiano, entre ellos el Tratado de Libre Comercio suscrito con los Estados Unidos. En tercer y cuarto lugar, por problemas de orden público no resueltos como el contrabando o la proliferación de grupos armados que despojaban de sus tierras a los campesinos⁴⁰.

Lo anterior, por no dejar de mencionar otros problemas estructurales como las dificultades para acceder a créditos para financiar cosechas futuras, para adquirir terrenos o maquinaria, o la prohibición de siembra de semillas no certificadas con la Resolución 970 de 2010 del ICA.

No obstante, estos antecedentes pese a ser claves en las reivindicaciones que llevaron a la movilización de más de 200.000 manifestantes que participaron en este Paro Nacional –según estimaciones de las comunidades campesinas convocantes–⁴¹, no fueron por si solas el detonante que le permitió a todo el país entender la realidad del campo colombiano⁴².

La situación de precariedad venía agravándose en las últimas décadas, a tal punto, que el propio Estado procedió a emprender acciones –que conllevaban a multas, decomiso y destrucción de cosechas– contra aquellos campesinos ‘infractores’ que sembraran variedades que no estuvieran certificadas, o, que resembraran semillas certificadas a partir del segundo ciclo⁴³. En este último supuesto, podían enfrentarse a una pena privativa de cuatro a ocho años por incurrir en un delito de infracción de derechos de obtentores vegetales.

El país entero conoció por primera vez esta realidad gracias al documental 9.70 de la periodista Victoria Solano, en el que se retrató este nuevo panorama –a partir de la entrada en vigor de la Resolución 970 de 2010 del ICA– al cual

40 IBÁÑEZ & VELÁSQUEZ, 2008, p. 28.

41 RODRÍGUEZ CRUZ, 2017, p. 83.

42 DUZÁN, 2014, p. 55.

43 ANTENTAS & VIVAS, 2013, p. 108.

se enfrentarían, a partir de ese momento, cientos de miles de familias campesinas.

El lugar escogido fue el municipio de Campoalegre del Departamento del Huila, uno de los ejes agrícolas y de producción arroceras más importantes del país⁴⁴. La razón, el Gobierno de turno buscaba generar un impacto mediático que fue además transmitido en la televisión nacional⁴⁵.

De este modo, el mensaje que se transmitía a todos los campesinos en Colombia era claro y certero: Llevar a cabo actividades de siembra de semillas criollas o de resiembra de semillas no certificados, era, a partir de entonces ilegal; o, lo que es lo mismo, era prohibido hacer lo que han venido haciendo toda una vida, es decir, lo que sus padres y abuelos les enseñaron.

En el documental, se evidencia todo el proceso de destrucción de sesenta toneladas de arroz por parte del ICA atendiendo a lo dispuesto en la citada Resolución, así como el uso excesivo de fuerza y la captura de varios campesinos por parte de la Policía Nacional, apoyada por los Escudrones Móviles Antidisturbios – ESMAD⁴⁶.

“Las 60 toneladas de semillas selladas por el ICA en el municipio de Campo Alegre departamento del Huila en el año 2011, no cumplían con los requisitos establecidos para ser utilizadas como semillas para siembra, ya que procedían de un lote de producción que no había pasado por el proceso de inscripción y supervisión en campo para producción de semilla certificada, lo cual violaba la normatividad vigente sobre la materia.”⁴⁷

Durante los siguientes meses el malestar en varios sectores de la sociedad colombiano se hacía notorio⁴⁸. A inicios

44 GUTIÉRREZ-ESCOBAR, 2016, p. 20.

45 FORERO; URREA, 2013, p. 28.

46 GUTIÉRREZ-ESCOBAR, 2016, p. 74.

47 INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO, 2013, p. 1.

48 La trazabilidad de la escalada de acciones de movilización “se inscribe

de 2013, con las manifestaciones de los caficultores se dieron los primeros pasos para convocar a todas las comunidades campesinas del país. Es importante hacer notar que, aunque éstas empezaron divididas, con el paso del tiempo generaron una dinámica de cohesión que no se había visto en las últimas décadas (Wallerstein, 2008).

Con la reunión del 20 de julio en la ciudad de Neiva, varios delegados de organizaciones campesinas provenientes de 27 departamentos establecieron los parámetros para la movilización que tendría lugar el 19 de agosto en todo el país. (Villa et al, 2017). A su vez, las reivindicaciones que presentarían al Gobierno abarcaban:

“(…) una política agraria para resolver los problemas estructurales del sector, reducir los precios de los insumos agrícolas, detener las importaciones de productos nacionales, suspender los tratados de libre comercio, condonar las deudas de los productores, establecer precios de sustentación para productos nacionales e impedir la extranjerización de la propiedad territorial.”⁴⁹

En lo referente a las semillas, exigían derogar la Resolución 970 de 2010 y renegociar los acuerdos de libre comercio suscritos con Estados Unidos y la Unión Europea⁵⁰. Así, el 7 de septiembre de 2013, en una reunión en la que participaron 29 líderes campesinos, junto con los delegados del Gobierno de turno y gobernadores de varios departamentos del país,

en un ciclo ascendente de protestas, que comprende el paro universitario de octubre de 2011, el paro nacional cafetero en febrero y marzo de 2013, y el paro campesino del Catatumbo, en junio y julio de ese año. Según un informe del CINEP, en 2013 hubo 1027 acciones de protesta.” RODRÍGUEZ-CRUZ, 2017, p. 83. Esto, corresponde al pico más alto de movilizaciones sociales organizadas, si se compara con los registros anuales de los que se tiene constancia desde 1975. Véase. SILVA GARZÓN; GUTIÉRREZ ESCOBAR, 2020, p. 685.

49 RODRÍGUEZ CRUZ, 2017, p. 84.

50 VARGAS-CHAVES; GÓMEZ-REY; RODRÍGUEZ, 2018, p. 28.

se acordaron las condiciones para suspender las movilizaciones. El 12 de septiembre, con la convocatoria al Pacto Nacional Agrario, se dio por finalizado este paro nacional.

De los acuerdos logrados, se destacan el compromiso que asumió el Gobierno de asignar compensaciones para mitigar la introducción de productos agrícolas provenientes del exterior, además de controlar el ingreso de otros productos como la leche en polvo importada, la cual tras rehidratarse era comercializada como leche líquida⁵¹.

En materia de semillas, se había convenido suspender la Resolución 970 de 2010, y detener las acciones de decomiso de semillas, multas y procesos judiciales que venían adelantándose contra los campesinos desde lo ocurrido en Campoalegre, Y aunque esta resolución fue derogada, en su lugar la Resolución 3168 de 2015 del ICA, que fue su reemplazo, mantuvo los estándares del Acta de 1991 del Convenio de la UPOV (Vargas Chaves et al, 2020); permitiéndole a las autoridades continuar con las referidas acciones. Además, no se llegó a un consenso sobre renegociar los acuerdos de libre comercio⁵².

En definitiva, el Paro Nacional Agrario supuso un hito en las movilizaciones campesinas, y a la vez una vía de hecho que se cimentaba en la resistencia de este grupo de especial protección constitucional para renegociar las condiciones del modelo de contrato social vigente en la sociedad colombiana⁵³.

Al final, aunque el Gobierno no ha cumplido con lo pactado, la experiencia resultante le ha permitido entender mejor a la sociedad civil cuáles son los verdaderos problemas

51 RODRÍGUEZ-CRUZ, 2017, p. 83.

52 OCHOA-JIMÉNEZ; CRUZ-URIBE; ALMANSA, 2013, p. 49.

53 HERNÁNDEZ-VIDAL; GUTIÉRREZ-ESCOBAR, 2019, p. 39.

que aquejan el campo colombiano⁵⁴. A la fecha, el régimen de certificación de semillas impuesto a los campesinos en Colombia sigue siendo objeto de críticas por parte de algunos grupos, organizaciones civiles y sectores en el ámbito académico, que argumentan que se continúa limitando la innovación y el acceso a las semillas para los agricultores.

Y aunque desde instancias como la propia UPOV se han introducido algunos cambios en el Convenio, como el reconocimiento del privilegio del agricultor, que permite a los agricultores guardar semillas de la cosecha para su propio uso; en la práctica, ni el número de hectáreas permitido por las legislaciones internas que adaptan la normativa de la UPOV, ni el número de ciclos que se limita apenas a una resiembra, son suficientes para mitigar los impactos sociales ocasionados.

A pesar de estas críticas, el argumento del incentivo que representa la exclusividad para la innovación agrícola, de la mano del argumento fitosanitario -que, como ya se indicó, plantea que este régimen garantiza variedades más estables y homogéneas- han sido suficientes para mantener un marco normativo que acentúa las desigualdades en el campo colombiano, y lleva a cientos de familias campesinas a abandonar el campo ante la imposibilidad de subsistir por sus propios medios.

Entendiendo la resistencia campesina como respuesta a la problemática derivada de las semillas en el marco del paro nacional agrario de 2013

Las semillas no son solamente un medio de producción alimentaria para cientos de miles de familias campesinas en

54 VARGAS-CHAVES; GÓMEZ-REY; RODRÍGUEZ, 2018, p. 40.

Colombia; son su legado, su sustento y su modo de vida. Además, la relación entre los seres humanos y las semillas no solo está relacionada con la tierra, a lo largo de la historia ha sido una relación cultural, social, religiosa e incluso ideológica⁵⁵. Sin semillas, no habría vida.

Así, mientras los regímenes de obtentores vegetales y de certificación semillas, amparados en la protección de la propiedad intelectual y en el control fitosanitario, han posicionado como principales actores a un pequeño grupo de multinacionales, los campesinos han visto que esas semillas que ahora están obligados a adquirir por ser ‘de buena calidad’, les han ocasionado grandes pérdidas en sus cultivos por no adaptarse a estos, a diferencia de las semillas criollas⁵⁶.

Y, por último, sin tener quien les responda por estos daños, los campesinos colombianos que han decidido mantener sus prácticas tradicionales con la siembra de semillas criollas o con la resiembra de semillas certificadas a partir del segundo ciclo de propagación, multiplicación o reproducción, se han estado enfrentando además a la represión del aparato estatal, por hacer lo que aprendieron de sus papás, de sus abuelos; lo que han hecho toda una vida para subsistir por su propia cuenta.

En este contexto, hablar de resistencia respecto a las dinámicas de acaparamiento de semillas por parte de unas pocas multinacionales, quienes con el beneplácito y apoyo de los gobiernos del norte económico han venido imponiendo su agenda⁵⁷; es hablar de revitalizar los sistemas agroalimentarios tradicionales frente a unos regímenes de

55 ALTIERI; NICHOLLS, 2012, p. 65.

56 ÁLVAREZ-HERNÁNDEZ; OSORIO-CALDERÓN; VASCO-ALBA, 2016, p. 90.

57 SILVA GARZÓN; GUTIÉRREZ ESCOBAR, 2020, P. 674; GUZMÁN-AGUILERA, 2019, p. 14.

obtencciones vegetales y de certificación de semillas que buscan desplazarlo.

Los campesinos que en el marco del Paro Nacional Agrario de 2013 se enfrentaron al Gobierno de turno, entendían muy bien que los aspectos a negociar incluían sobreponer la soberanía y seguridad alimentarias a la dependencia generada hacia las semillas certificadas, además los insumos agrícolas que estaban diseñados únicamente para esas variedades, y que por lo tanto los campesinos estaban obligados a adquirirlos conjuntamente.

También, sus exigencias incluían la mitigación del creciente deterioro socioeconómico de cientos de miles de familias campesinas, producto de la excesiva importación de productos agrícolas, gracias a los acuerdos de libre comercio.

Como resultado, hoy se ve con preocupación cómo miles de variedades nativas desaparecen al no poder cultivarse y, al mismo tiempo, unas pocas variedades genéticamente modificadas por la vía no convencional empiezan a proliferar en los países del sur del continente americano como es el caso de Colombia.

“En Córdoba y Sucre, para la temporada de 2008 se sembraron 32.264 hectáreas de algodón, de las cuales el 63% fueron con semillas transgénicas. En Córdoba, sin embargo, la cosecha generó grandes pérdidas a los agricultores, mientras que la cosecha de las semillas tradicionales fue buena. En el semestre 2009 B se sembraron 7.101,7 hectáreas con semillas transgénicas. Las variedades transgénicas más utilizadas en la región son: DP164 (BGII) y NUOPAL RR, ambas, propiedad de Monsanto.”⁵⁸

Pero además del deterioro a la biodiversidad, estas semillas requieren grandes cantidades de abonos y pesticidas, que son fabricados por el mismo titular de la variedad certificada, lo cual implica un aumento en los costos de pro-

58 VÉLEZ, 2011, p. 36

ducción para los campesinos, quienes dejan de utilizar su conocimiento tradicional –por ejemplo, a través de biocidas, fungicidas o métodos de control de plagas–. En consecuencia, se extingue el conocimiento tradicional agrícola a la vez que aumentan las cifras de pobreza en el campo.

Con todo, mientras los campesinos son hoy víctimas de una guerra entre actores por el control de las semillas, los sistemas agrícolas de los países del sur económico se encuentran en una constante amenaza por una industria, la cual busca el control absoluto de las fases de la cadena de valor agrícola. La consecuencia de esta guerra, sin lugar a duda establecerá el futuro de la especie humana, pues esta depende de las semillas para su alimentación.

Las resistencias en torno a la lucha por las semillas, que toman las vías de hecho como única vía para generar cambios, parten del reconocimiento de una cruda realidad, en la que los Gobiernos de turno responden a los intereses de unos pocos, para quienes legislan y gobiernan, y no para aquellos campesinos, quienes, como ciudadanos electores y también grupos de especial protección, preservan y reproducen las semillas por medio de usos, prácticas y costumbres tradicionales-agrícolas; semillas que son patrimonio inmaterial que los campesinos ponen a disposición de la humanidad.

Así lo han entendido los campesinos de la India, y también el Gobierno, a tal punto de convocar en torno a la autoridad encargada del registro de obtenciones vegetales, varios actores: desde representantes del Gobierno y de las empresas obtentoras, hasta líderes y representantes de las comunidades campesinas, indígenas, sociedad civil e incluso de universidades e institutos de investigación.

De hecho, como parte de la resistencia que se ha generado en este país, esta misma entidad promueve un reconocimiento económico a través del Fondo de Genes, el cual le es otorgado al obtentor tradicional que ha contribui-

do significativamente al desarrollo o conservación de una variedad vegetal.

“39. (1) Notwithstanding anything contained in this Act [...] (iii) a farmer who is engaged in the conservation of genetic resources of land races and wild relatives of economic plants and their improvement through selection and preservation shall be entitled in the prescribed manner for recognition and reward from the Gene Fund. Provided that material so selected and preserved has been used as donors of genes in varieties registrable under this Act.”⁵⁹

Y pese a que, en países como Colombia, la industria y el propio Gobierno utilizan los estándares del Acta de 1991 del Convenio de la UPOV para legitimar un monopolio, han sido los propios campesinos e indígenas quienes han decidido hacer frente a los intereses de unos pocos. No en vano, en palabras de Miguel Serna y Eduardo Bottinelli

“(...) este nuevo orden agroalimentario mundial permite a las cadenas transnacionales aumentar su poder de apropiación de la riqueza producida en los espacios rurales, agotar la naturaleza sin ningún reparo y profundizar las desigualdades y la exclusión social en los mundos rurales.”⁶⁰

Por ello, las formas de resistencia son más que necesarias, si lo que se busca es revalorizar, conservar y salvaguardar los conocimientos tradicionales agrícolas, a los campesinos y por supuesto a las semillas nativas.

En definitiva, hablar de resistencia, es reconocer como ilegítimo cualquier medio de apropiación sobre semillas que desconozca el valor cultural y en la biodiversidad que tienen. Es además reconocer que si los campesinos, en lugar de guardar y resembrar la mejor parte de una cosecha para próximas siembras, se ven obligados a adquirir semillas certificadas, entonces estarían sometiéndose a un título de

59 WORLD INTELLECTUAL PROPERTY ORGANIZATION, 2001, art. 39.

60 SERNA; BOTTINELLI, 2020, p. 104.

propiedad que va en contravía de su soberanía alimentaria.

CONCLUSIONES

Como parte de los compromisos adquiridos por el Gobierno de Colombia con los Estados Unidos durante las negociaciones del Tratado de Libre Comercio suscrito entre los dos países, se han venido implementando una serie de medidas que atentan contra el campesinado colombiano, limitándole el acceso a las semillas criollas, nativas y el proceso de resiembra, y generando, entre otras consecuencias, una afectación a su soberanía y seguridad alimentarias.

Estas medidas han obligado a miles de familias campesinas a depender de semillas provenientes de empresas multinacionales y de capital estadounidense, las cuales, únicamente pueden ser sembradas una vez y, para su uso, pueden ser utilizadas con fertilizantes y pesticidas que únicamente son producidas por estas mismas empresas. Con todo esto, se ha generado un escenario de acaparamiento de medios de producción agrícola que llevó en 2013 al Paro Nacional Agrario más importante en la historia reciente del país.

En este contexto, se habla de resistencia campesina como la lucha ordinaria que cada día deben librar los campesinos para abastecerse de semillas e insumos para cultivar, mantener las cosechas en buen estado ante los vaivenes climáticos o la baja calidad de las semillas certificadas que los campesinos son obligados a adquirir. Pero también, se habla de resistencia campesina a través del conjunto de acciones que estas comunidades llevan a cabo con miras a hacer valer sus derechos o lograr la atención del aparato estatal en relación con un conjunto de reclamos.

La resistencia campesina generada en el marco del Paro Nacional Agrario de 2013, donde los campesinos reivindicaban su soberanía alimentaria y la protección de su

conocimiento tradicional, a la vez que asumían una defensa activa de la biodiversidad, fue un proceso de resistencia relacionado de forma intrínseca con la comunalidad y la discriminación que imponen un sistema moderno colonial de libre mercado y acaparamiento de medios de producción alimentaria.

El Paro Nacional Agrario supuso un hito en las movilizaciones campesinas y, al mismo tiempo, una vía de hecho que se cimentaba en la resistencia de este grupo de especial protección constitucional para hacer valer su rol dentro de la sociedad, pero también, para exigir el cumplimiento del catálogo de derechos que les amparan. Y tal como se relata en el texto, pese a que el Gobierno no cumplió con los acuerdos a los que se llegaron con los campesinos para el levantamiento del paro, la experiencia resultante de esta resistencia le permitió entender a la sociedad colombiana que existen problemas de fondo no resueltos en el campo.

Con todo, mientras los campesinos son hoy víctimas de estas dinámicas de apertura económica con consecuencias como el control de las semillas, los sistemas agrícolas de los países del sur económico se encuentran en una constante amenaza por una industria, la cual busca el control absoluto de las fases de la cadena de valor agrícola. La consecuencia de este acaparamiento, sin lugar a duda establecerá el futuro de la especie humana, pues esta depende de las semillas para su alimentación.

Las resistencias en torno a la lucha por las semillas, que toman las vías de hecho como única vía para generar cambios, parten del reconocimiento de una cruda realidad, en la que los Gobiernos de turno responden a los intereses de unos pocos, para quienes legislan y gobiernan, y no para aquellos campesinos, quienes, como ciudadanos electores y también grupos de especial protección, preservan y reproducen las

semillas por medio de usos, prácticas y costumbres tradicionales-agrícolas; semillas que son patrimonio inmaterial que los campesinos ponen a disposición de la humanidad.

Referencias bibliográficas

ALDERETE, Nadia. Los movimientos campesinos frente a la dominación y concentración del poder en Paraguay. En: *Novapolis*, v. 8, pp. 57-70. 2015. Disponible en: <http://pyglobal.com/ojs/index.php/novapolis/article/view/57>

ALTIERI, Miguel; NICHOLLS, Clara. Agroecología: única esperanza para la soberanía alimentaria y la resiliencia socioecológica. En: *Agroecología*, v. 7, n. 2, pp. 65-83. 2012. Disponible en: <https://revistas.um.es/agroecologia/article/view/182861/0>

ÁLVAREZ-HERNÁNDEZ, William; OSORIO-CALDERÓN, Jesús; VASCO-ALBA, Diana. Las multinacionales de transgénicos en el comercio internacional: una mirada a la posible incidencia en la producción agrícola colombiana. Bogotá: Universidad de La Salle. 2016.

ANSON, José; CADOT, Olivier; ESTEVADEORDAL, Antoni; MELO, Jaime; SUWA EISENMANN, Akiko; TUMURCHUDUR, Bolormaa. Rules of origin in North-South preferential trading arrangements with an application to NAFTA. En: *Review of International Economics*, v. 13, n. 3, pp. 501-517. 2005. Disponible en: <https://hal.science/hal-02677939/>

ANTENTAS, Joseph; VIVAS, Esther. Resistiendo a la privatización de las semillas. En: *Ecología Política*, n. 46, pp. 108-111. 2013. Disponible en: <https://www.jstor.org/stable/43526894>

AOKI, Keith; HAAPALA, John; JONES, Stephen; POLLACK, Malla; SHANDS, Henry. Malthus, Mendel, and Monsanto: Intellectual Property and the Law and Politics of Global Food Supply: An Introduction. En: *Journal of Environmental Law and Litigation*, v. 19, n. 2, pp. 397-454. 2004. Disponible en: <https://scholarsbank.uoregon.edu/xmlui/handle/1794/4382>

BAHAR, Mojdeh; GRIESBACH, Robert. To protect or not to protect: Guide for deciding on public release or intellectual property protection of new plant cultivars and germplasm. En: *Hortscience*, v. 54, n. 4, pp. 763-765. 2019. Disponible en: <https://doi.org/10.21273/HORTSCI13528-18>

BLACHA, Luis. De la Revolución Verde a los OGM. El proceso agroalimentario pampeano (1957-1996). En: *Estudios Rurales*, v. 7, n. 12, pp. 14-39. 2017. Disponible en: <https://ri.conicet.gov.ar/handle/11336/76925>

BONILLA-RUBIO, Gabriela. Resistencia civil a partir de las decisiones políticas frente al campo colombiano y la biodiversidad. Bogotá: Universidad del Rosario. 2016.

BOTERO-RESTREPO, Sara; DUQUE-QUINTERO, Sandra. Comunidades campesinas en Colombia, principio de equidad y derecho fundamental a una pensión. En: *Equidad y Desarrollo*, n. 41, p. e1502. 2023. Disponible en: <https://doi.org/10.19052/eq.vol1.iss41.4>

CARRASCO, Marcelo; CONTRERAS, Camilo; RINCÓN, John. Reprimarización de la economía y conflictos socioambientales: Incidencia en la democracia en América Latina. En: *Revista de Ciencias Sociales*, v. 27, n. 14, pp. 449-464. 2021. Disponible en: <https://doi.org/10.31876/rcs.v27i4.37292>

CASTRO-COLINA, Libertad. Biodiversidad de semillas comunes e inseparables de su comunalidad. En: *Revista Mexicana de Sociología*, v. 84, n. 3, pp. 625-652. 2022. Dis-

ponible en: <http://revistamexicanadesociologia.unam.mx/index.php/rms/article/view/60320>

CECCON, Eliane. La revolución verde: tragedia en dos actos. *Ciencias*, v. 91, e091. 2008. Disponible en: <http://revistas.unam.mx/index.php/cns/article/view/12160>

COLÍN, Alfredo. El control de organismos genéticamente modificados a partir de principios de derecho aplicados a la biotecnología. En: *Horizonte Sanitario*, v. 22, n. 1, pp. 7-17. 2023. Disponible en: <https://doi.org/10.19136/hs.a22n1.5436>

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, Ley 599 de 2000: Código Penal.

DÍAZ-VALENCIA, Gustavo. Impacto del TLC con Estados Unidos en el sector agrícola colombiano, más riesgos que oportunidades (caso arroz). En: *Revista CIFE: Lecturas de Economía Social*, v. 14, n. 20, pp. 55-82. 2012. Disponible en: <https://doi.org/10.15332/s2248-4914.2012.0020.03>

DILLA-ALFONSO, Haroldo; CABEZAS-ASTORGA, María; CONTRERAS-VERA, Camila. Cuando las revoluciones terminan: la experiencia latinoamericana del siglo XX. En: *Revista Izquierdas*, n. 50, pp. 1-21. 2021. Disponible en: <http://www.izquierdas.cl/images/pdf/2021/n50/art31.pdf>

DUZÁN, María Jimena. *Emputados. El libro de los indignados colombianos*. Bogotá: Editorial Planeta. 2014.

ESPINOSA-GÓMEZ, Daniela. *La semilla de la discordia: un estudio de la influencia del Régimen Alimentario Corporativo en la construcción de políticas públicas alimentarias en Colombia (Trabajo de grado)*. Bogotá: Universidad del Rosario. 2016. Disponible en: https://doi.org/10.48713/10336_12730

FIGUEROA-BURDILES, Noelia; FIGUEROA-VERDUGO, Damsi. Las mujeres en el periodo colonial de larga duración. Opresiones, resistencia y resurgencia en el Wall Mapu. En: *Revista Izquierdas*, 50, 1-23. 2021. Disponible en: <http://www.izquierdas.cl/images/pdf/2021/n50/art47.pdf>

FORERO, Lyda; URREA, Dario. Colombia: entre la movilización y el conflicto. En: *Soberanía Alimentaria, Biodiversidad y Culturas*, n. 15, pp. 28-31. 2013. Disponible en: <https://soberaniaalimentaria.info/publicados/numero-15/47-colombia-y-tlc-entre-la-movilizacion-y-el-conflicto>

GÓNGORA-MERA, Manuel; MOTTA, Renata. El derecho internacional y la mercantilización biohegemónica de la naturaleza: la diseminación normativa de la propiedad intelectual sobre semillas en Colombia y Argentina. En: GÓNGORA-MERA, Manuel; MOTTA, Renata (orgs.) *Desigualdades socioambientales en América Latina*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, pp. 395-433. 2014.

GUTIÉRREZ-ESCOBAR, Laura. *The political ontology of seeds: Seed sovereignty struggles in an indigenous resguardo in Colombia*. Chapel Hill: The University of North Carolina at Chapel Hill. 2016.

GUZMÁN-AGUILERA, Patricia. *Semences traditionnelles et biodiversité: Quelle (s) régulation (s) juridique (s)? Le cas colombien*. Rennes: Université Rennes 1. 2019.

HARWOOD, Richard. A history of sustainable agriculture. En: Clive. Edwards (Ed.) *Sustainable agricultural systems* (pp. 3-19). London: Taylor & Francis. 2020. Disponible en: <https://doi.org/10.1201/9781003070474>

HERNÁNDEZ, Gustavo. Una revisión de los efectos del Tratado de Libre Comercio entre Colombia y Estados Unidos. En: *Lecturas de Economía*, n. 80, pp. 49-77. 2014. Disponible en: <https://doi.org/10.17533/udea.le.n80a2>

HERNÁNDEZ-VIDAL, Nathalia; GUTIÉRREZ-ESCOBAR, Laura. Resistencias epistémico-políticas frente a la privatización de las semillas y los saberes colectivos. En: *Revista Colombiana de Antropología*, v. 55, n. 2, pp. 39-63. 2019. Disponible en: <https://doi.org/10.22380/2539472X.798>

IBÁÑEZ, Ana María; VELÁSQUEZ, Andrea. El impacto del desplazamiento forzoso en Colombia: condiciones socioeconómicas de la población desplazada, vinculación a los mercados laborales y políticas públicas. Santiago de Chile: Cepal. 2008. Disponible en: <https://hdl.handle.net/11362/6151>

INSIGNARES-CERA, Silvana; MOLINARES-HASSAN, Viridiana. Vulnerabilidad atípica: Comunidades vulnerables por la ejecución del Tratado de Libre Comercio Colombia-Estados Unidos. En: *Jurídicas CUC*, v. 18, n. 1, pp. 359-396. 2022. Disponible en: <https://doi.org/10.17981/juridcuc.18.1.2022.15>

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO, Resolución 3168 de 2015.

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO, Resolución 970 de 2010.

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO. Comunicado a los líderes de opinión del país sobre la Resolución 970 expedida por el Instituto en el año 2010 sobre el control técnico a la producción y comercialización de semillas. 2013. Disponible en: <https://www.ica.gov.co/periodico-virtual/prensa/2013/comunicado-lideres-de-opinion-del-pais>

JIMÉNEZ, Catalina. Tensión y turbulencia en el sistema. Movimientos sociales y partidos políticos en las elecciones nacionales de 2018. En: BARRERO, Fredy (org.) *Elecciones presidenciales 2018 y de Congreso*. Bogotá: KAS, pp. 299-349, 2019.

LEAL-RONCANCIO, Giovanny. Movimientos sociales y Estado colombiano. En: *Revista nuestraAmérica*, v. 10, n. 19, pp. 1-13. 2022. Disponible en: <https://doi.org/10.5281/zenodo.6012828>

MARTÍN-MARTÍNEZ, Isaura. Conservación de recursos fitogenéticos. Madrid: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. 2001.

OCHOA-JIMÉNEZ, Maria; CRUZ-URIBE, Jaime; ALMANSA, Jorge. Reflexiones en torno a la importancia de la biodiversidad y a los efectos del régimen colombiano de semillas. En: *Compendium*, v. 16, n. 30, pp. 49-69. 2013. Disponible en: <http://biblat.unam.mx/hevila/Compendium/2013/no30/3.pdf>

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO - OIT, Convenio 169 sobre Derechos de Pueblos Indígenas y Tribales.

PRIYADARSHAN, P.M. *Plant breeding: classical to modern*. New York: Springer. 2019.

RODRÍGUEZ-CRUZ, Edwin. La rebelión de las ruanas: el paro nacional agrario en Colombia. En: *Análisis: Revista Colombiana de Humanidades*, n. 90, pp. 83-109. 2017. Disponible en: <https://doi.org/10.15332/s0120-8454.2017.0090.04>

SANDERSON, Jay. *Plants, people and practices: the nature and history of the UPOV Convention*. Vol. 37. Cambridge: Cambridge University Press. 2017.

SCOTT, James. *Perlawanan Kaum Tani*. Yakarta: Yayasan Obor Indonesia. 1993.

SERNA, Miguel; BOTTINELLI, Eduardo. *El oficio del sociólogo en Uruguay en tiempos de cambio: experiencias locales y diálogos con la sociología latinoamericana*. Montevideo: Editorial Byblos. 2020.

SILVA-GARZÓN, Diego; GUTIÉRREZ-ESCOBAR, Laura. Revolturas: resisting multinational seed corporations and legal seed regimes through seed-saving practices and activism in Colombia. En: *The Journal of Peasant Studies*, v. 47, n. 4, pp. 674-699. 2020. Disponible en: <http://dx.doi.org/10.1080/03066150.2019.1668780>

TAUGER, Mark. *Agriculture in world history*. London: Routledge. 2010.

TROCHEZ, Johanna; VALENCIA, Marisol; SALAZAR, Juan Carlos. Los efectos del Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos y los precios del maíz colombiano. En: *Apuntes del CENES*, v. 37, n. 65, pp. 151-172. 2018. Disponible en: <https://doi.org/10.19053/01203053.v37.n65.2018.5988>

TURNER-HISSONG, Sarah; MABRY, Makenzie; BEISSINGER, Timothy; ROSS-IBARRA, Jeffrey; PIRES, J. Cris. Evolutionary insights into plant breeding. En: *Current Opinion in Plant Biology*, n. 54, pp. 93-100. 2020. Disponible en: <https://doi.org/10.1016/j.pbi.2020.03.003>

UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES – UPOV, Acta de 1991 del Convenio de la UPOV.

VARGAS-CHAVES, Iván; ACEVEDO-CAICEDO, Francisco; SALGADO-FIGUEROA, Eduardo. Las cooperativas rurales: una oportunidad para repensar el rol del Estado frente a los impactos de la regulación de semillas en Colombia. En: *Boletín de la Asociación Internacional de Derecho Cooperativo*, n. 57, pp. 391-408. 2020. Disponible en: <https://doi.org/10.18543/baidc-57-2020pp391-408>

VARGAS-CHAVES, Iván; GÓMEZ-REY, Andrés; RODRÍGUEZ, Gloria Amparo. La invocabilidad de la acción de cumplimiento frente a los compromisos suscritos en el

Paro Nacional Agrario de 2013: un análisis desde la regulación de las semillas certificadas. En: *Jurídicas*, v. 16, n. 1, pp. 28-45. 2018. Disponible en: <https://doi.org/10.17151/jurid.2018.15.1.3>

VARGAS-CHAVES, Iván; RODRÍGUEZ, Gloria Amparo; GÓMEZ-REY, Andrés. Las obtenciones vegetales y el rol de la consulta previa en las problemáticas asociadas a su regulación. En G. Rodríguez, & I. Vargas-Chaves (Eds.) *La prevención en materia ambiental* (pp. 97-134). Editorial Universidad del Rosario.

VARGAS-CHAVES, Iván; VALENCIA-JIMÉNEZ, Walter; CUMBE-FIGUEROA, Alexandra. Hacia una consulta previa campesina: elementos para el debate desde el régimen de certificación de semillas en Colombia. En: *El Ágora USB*, v. 22, n. 1, pp. 57-83. 2022. Disponible en: <https://doi.org/10.21500/16578031.6062>

VÉLEZ, Germán. Los cultivos de maíz y algodón. Transgénicos en Colombia. Impactos sobre la biodiversidad y la soberanía alimentaria. *Revista Investigación y Ciencia*, v. 18, n. 2, pp. 36-47. 2011. Disponible en: <https://www.redsemillaslibres.co/files/Art.OGMColombia.Rev.Inv.yciencia.final.jun.7.11.pdf>

VILLA, María; HERRERA, John; BAUTISTA, Javier. Análisis del contenido de las imágenes publicadas en Facebook por la audiencia del programa radial Boyacá Noticias durante el Paro Nacional Agrario en Colombia. *AdComunica*. En: *Revista Científica de Estrategias, Tendencias e Innovación en Comunicación*, n. 13, pp. 111-134. 2017. Disponible en: <https://doi.org/10.6035/2174-0992.2017.13.7>

WALLERSTEIN, Immanuel. *Historia y dilemas de los movimientos antisistémicos*. Bogotá: Desde Abajo. 2008.

WORLD INTELLECTUAL PROPERTY ORGANIZATION.
The Protection of Plant Varieties and Farmers' Rights
Act. 2001. Disponible en: [https://ibkp.dbtindia.gov.in/
DBT_Content_Test/CMS/Guidelines/20181115121824577_
The%20Protection%20of%20Plant%20Varieties%20and%20
Farmers%E2%80%99%20Rights%20Act,%202001.pdf](https://ibkp.dbtindia.gov.in/DBT_Content_Test/CMS/Guidelines/20181115121824577_The%20Protection%20of%20Plant%20Varieties%20and%20Farmers%E2%80%99%20Rights%20Act,%202001.pdf)

YEPES, Cristian. El tratado de libre comercio Colombia-
-Estados Unidos: Análisis crítico del discurso (ACD). En:
Suma de Negocios, v. 5, n. 10, pp. 12-21. 2014. Disponible
en: [https://doi.org/10.1016/S2215-910X\(14\)70004-7](https://doi.org/10.1016/S2215-910X(14)70004-7)

Recebido em: 06/11/2023

Aprovado em: 20/11/2023

Ivan Vargas Chaves

E-mail: ivargas@outlook.com